

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 61** *Anuncio del Acuerdo nº U-1 de Pleno de 29 de diciembre de 2017, sobre la Propuesta de corrección de error material del Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por acuerdo número U-1 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 13/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo sobre Propuesta de corrección de error material del acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2018.

“Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todos las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el Sr. Castro Zafra de la Propuesta de fecha 28 de diciembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, por razones de urgencia, somete a acuerdo del Pleno de la Diputación de Jaén la propuesta de corrección de error material del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, cuyo tenor literal se transcribe:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la corrección de error material que se padeció en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018. A tal efecto, *exponen*:

Mediante Acuerdo de Pleno núm. 9 del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018.

En dicho Acuerdo se padece un error material no invalidante en relación con el periodo en el

que se puede imputar el gasto corriente devengado para la prestación de servicios públicos municipales. En concreto, el artículo tercero, apartado décimo dice que “el plazo de ejecución de los gastos corrientes para la prestación de servicios municipales que se incorporen al Plan será desde 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018”, cuando debe decir que “el plazo de ejecución de los gastos corrientes para la prestación de servicios municipales que se incorporen al Plan será desde 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018”.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo previsto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que eleve Acuerdo al Pleno de la Diputación de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero.- Subsanan el error padecido en el art. 3, apartado décimo del Acuerdo núm. 9 del Pleno de la Diputación Provincial, de 30 de noviembre de 2017, en lo relativo al periodo en el que se pueden imputar los gastos corrientes para la prestación de servicios públicos municipales, de forma que cuando dice:

“10. El plazo de ejecución de los gastos corrientes para la prestación de servicios municipales que se incorporen al Plan será desde 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018”.

Debe decir:

“10. El plazo de ejecución de los gastos corrientes para la prestación de servicios municipales que se incorporen al Plan será desde 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018”.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén”

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y demás Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o

reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 05 de Enero de 2018.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.